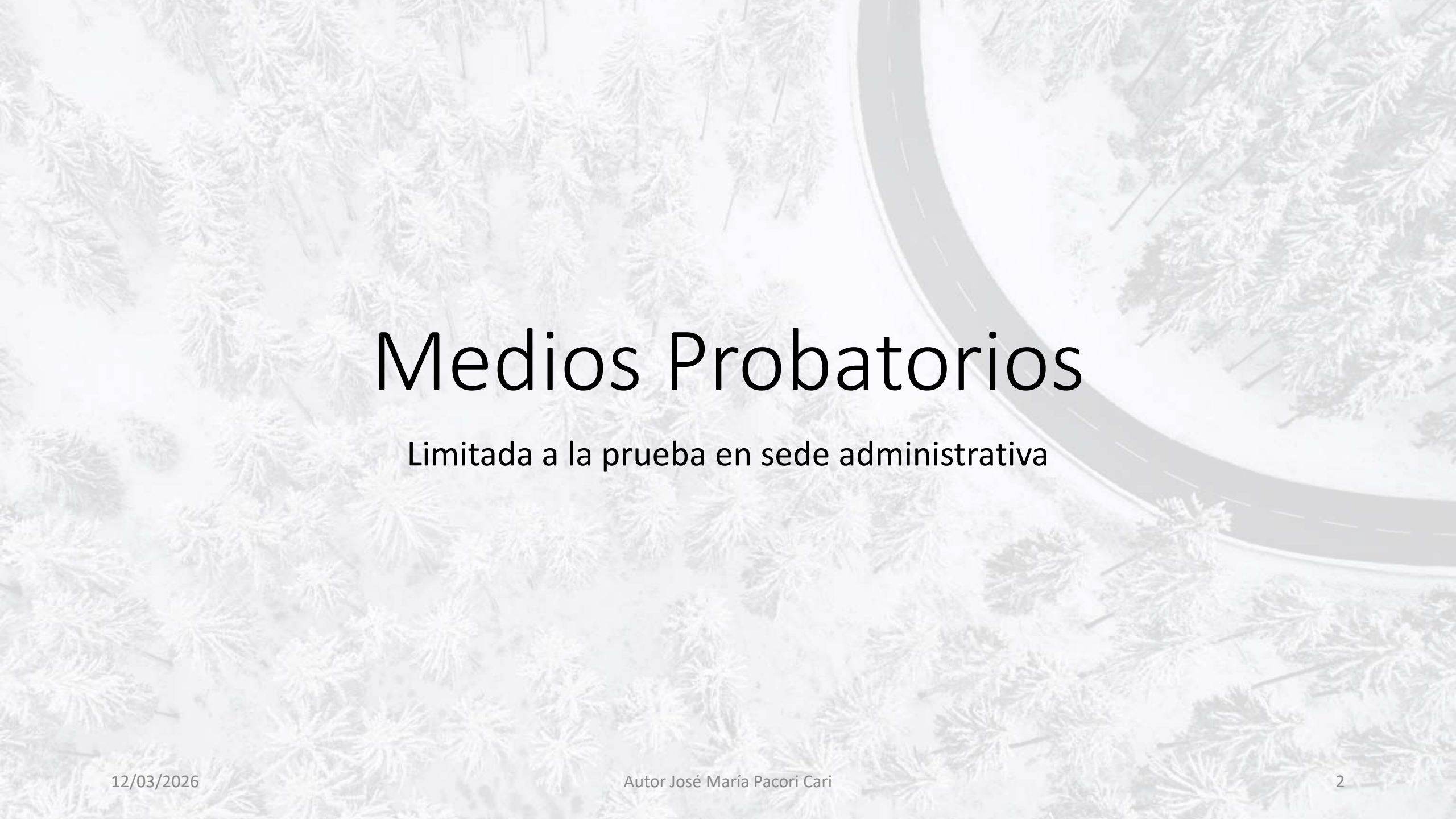


Contencioso Administrativo

Pruebas – Cautelar – Sentencia Recursos

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín
– Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo – Miembro
Pleno del Instituto Vasco de Derecho Procesal - Socio de la Asociación Española
de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

An aerial photograph of a dense forest of evergreen trees. A paved road with white dashed lines curves through the forest on the right side of the image. The overall tone is light and slightly desaturated.

Medios Probatorios

Limitada a la prueba en sede administrativa

Actividad probatoria

En el proceso contencioso administrativo, la actividad probatoria se restringe a las actuaciones recogidas en el procedimiento administrativo. Excepciones:

Se produzcan nuevos hechos (podrá acompañarse medios probatorios).

Se trate de hechos que hayan sido conocidos con posterioridad al inicio del proceso (podrá acompañarse medios probatorios).

En el caso de acumularse la pretensión indemnizatoria

Podrán alegarse todos los hechos que le sirvan de sustento, ofreciendo los medios probatorios pertinentes.

Oportunidad

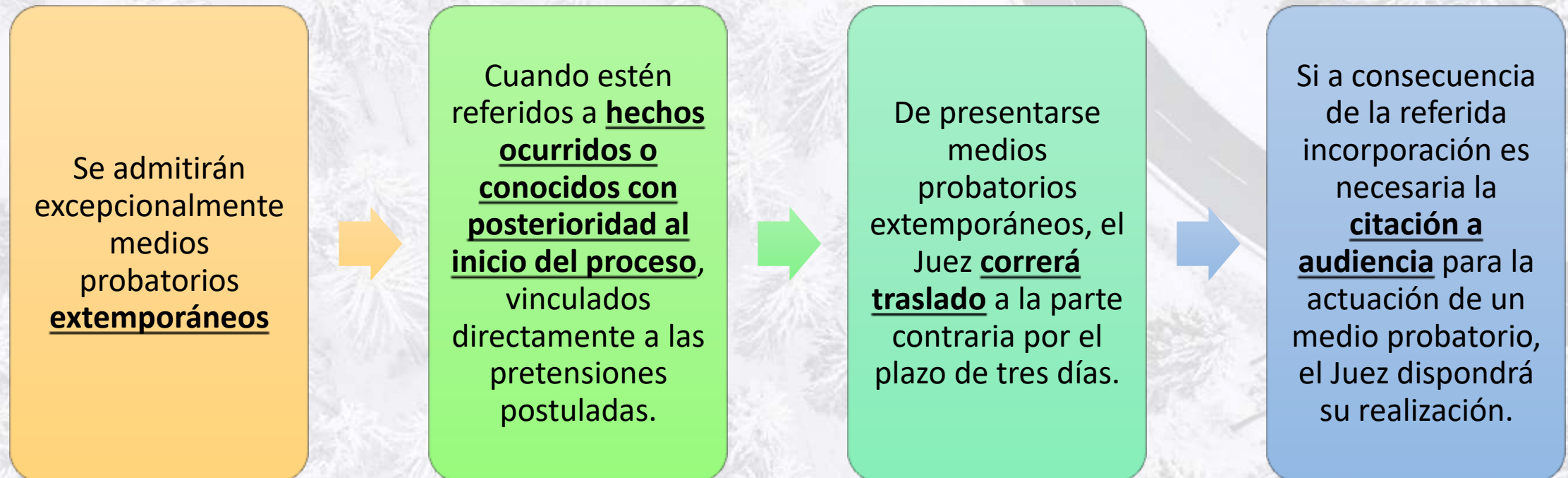
Los medios probatorios deberán ser ofrecidos por las partes en los actos postulatorios

Se acompañarán todos los documentos y pliegos interrogatorios.

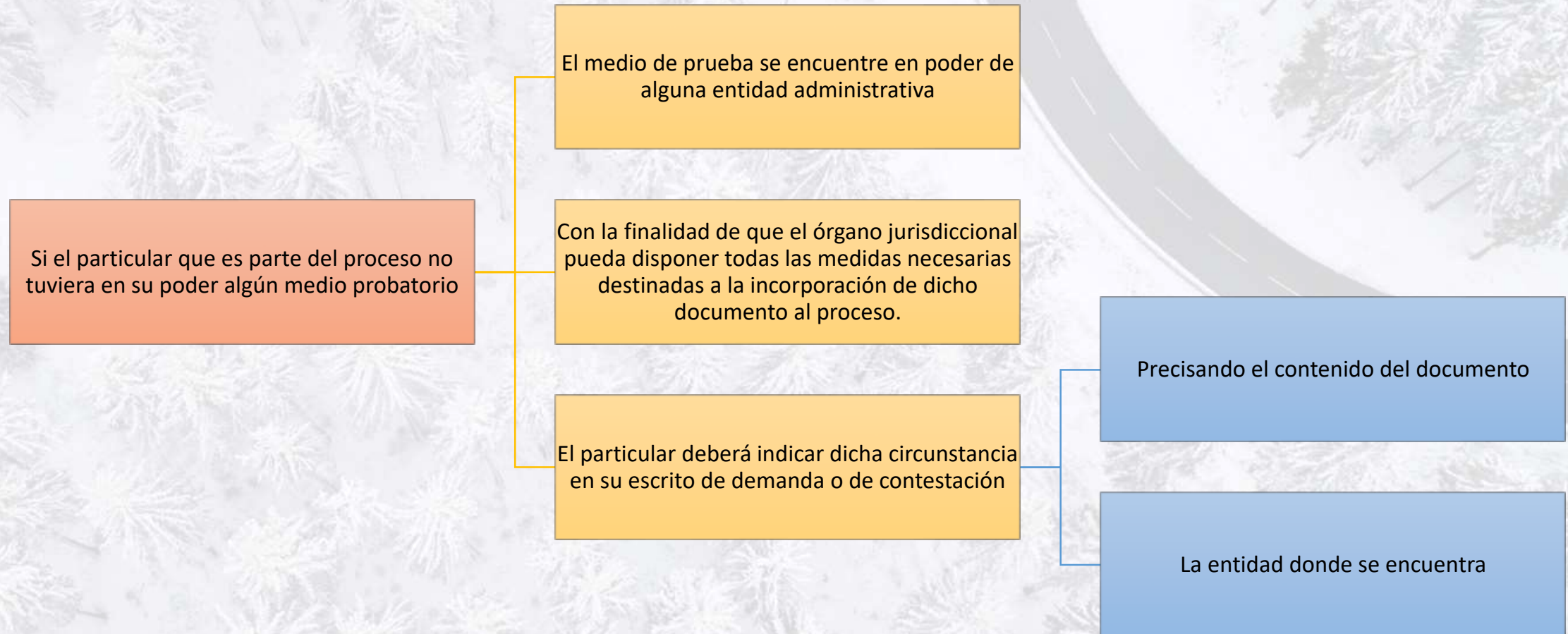
Demanda

Contestación

Pruebas extemporáneas



Incorporación de medio probatorio



Pruebas de oficio

Cuando los medios probatorios ofrecidos por las partes sean insuficientes para formar convicción

El Juez en decisión motivada e inimpugnable

Puede ordenar la actuación de los medios probatorios adicionales que considere convenientes.

Carga de la prueba

Salvo disposición legal diferente, la carga de la prueba corresponde a

Quien afirma los hechos que sustentan su pretensión.

Excepción, la carga de probar corresponde a la entidad si la actuación administrativa impugnada

Establece una sanción o medidas correctivas

Cuando por razón de su función o especialidad la entidad administrativa está en mejores condiciones de acreditar los hechos.

Obligación de colaboración por la entidad

Las entidades administrativas deberán facilitar al proceso

Todos los documentos que obren en su poder

Informes que sean solicitados por el Juez.

En caso de incumplimiento, el juez podrá aplicar las sanciones

1. Imponer multa compulsiva y progresiva destinada a que la parte o quien corresponda, cumpla sus mandatos.

2. Disponer la detención hasta por veinticuatro horas de quien resiste su mandato sin justificación

An aerial photograph of a dense forest of evergreen trees. A paved road with white dashed lines curves through the forest on the right side of the image. The overall image has a light, semi-transparent overlay.

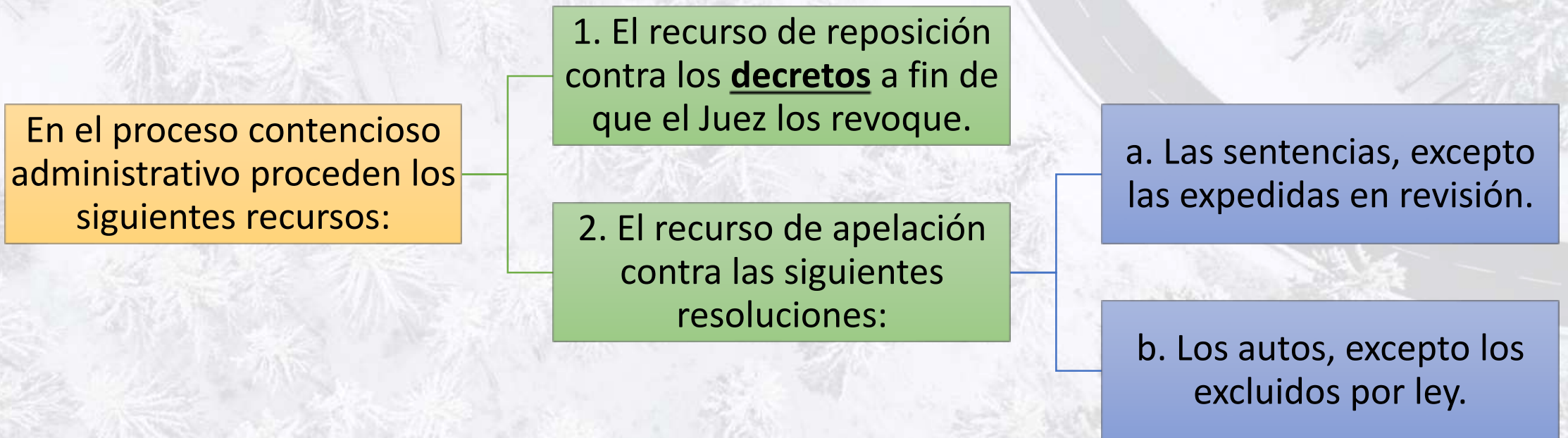
Recursos

Norma especial prima sobre norma general

Medios impugnatorios



Recursos: reposición y apelación



Recurso de casación (i)

El recurso de casación contra las siguientes resoluciones:

a. Las sentencias expedidas en revisión por las Cortes Superiores

b. Los autos expedidos por las Cortes Superiores que, en revisión, ponen fin al proceso.

Recurso de casación (ii)

El recurso de casación procede en los casos que versen sobre pretensiones no cuantificables.

En los casos a que se refiere el proceso urgente no procede el recurso de casación cuando las resoluciones de segundo grado confirmen las de primera instancia, en caso de amparar la pretensión.

Tratándose de pretensiones cuantificables, cuando la cuantía del acto impugnado sea superior a 140 URP (515 = 1 URP)

Cuando dicho acto impugnado provenga de autoridad de competencia provincial, regional o nacional

Procede por excepción, respecto de los actos administrativos dictados por autoridad administrativa distrital, cuando la cuantía sea superior a 140 URP (72 100).

Recurso de Queja

Recurso de queja

Contra las resoluciones que declaran inadmisibile e improcedente el recurso de apelación.

Contra la resolución que concede el recurso de apelación con un efecto distinto al solicitado.

Contra las resoluciones que declaran inadmisibile e improcedente el recurso de casación.

Requisitos de admisibilidad y procedencia

Los recursos tienen los mismos requisitos de admisibilidad y procedencia regulados en el Código Procesal Civil.

En caso de que el recurrente no acompañase la tasa respectiva o la acompañase en un monto inferior

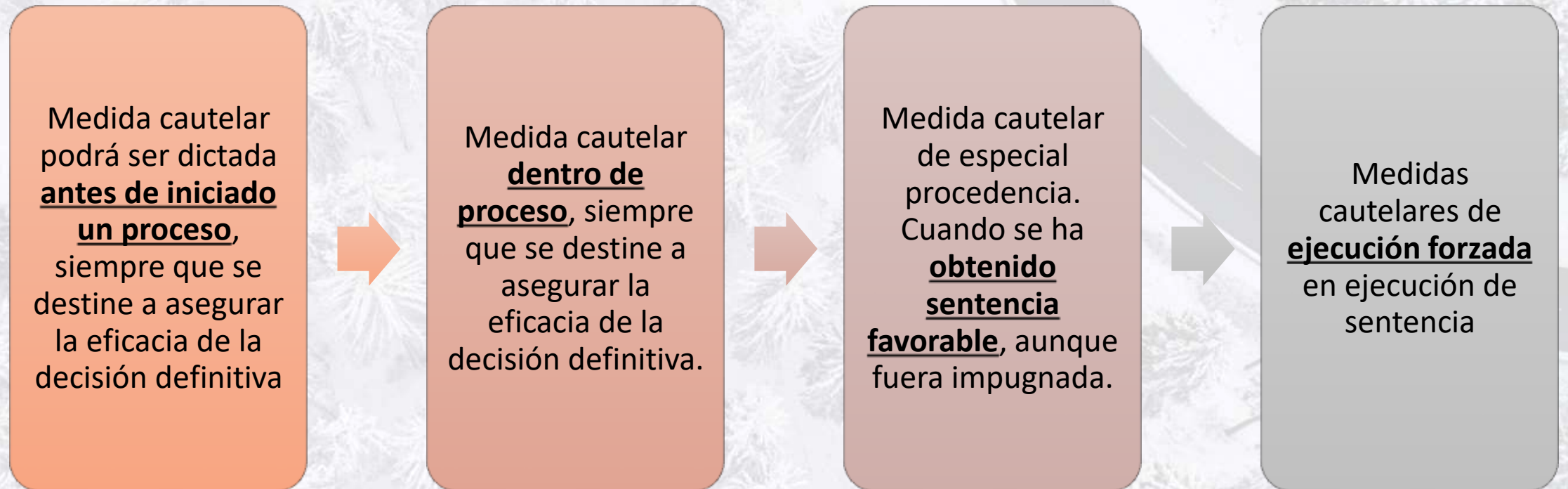
El Juez o la Sala deberán conceder un plazo no mayor de dos días para que subsane el defecto.

An aerial photograph of a dense forest of evergreen trees. A paved road with white dashed lines curves through the forest on the right side of the image. The overall tone is light and slightly desaturated.

Medidas cautelares

Verosimilitud del derecho para cautelar

Oportunidad



Requisitos

La medida cautelar se dictará en la forma que fuera solicitada o en cualquier otra forma que se considere adecuada para lograr la eficacia de la decisión definitiva, siempre que de los fundamentos expuestos por el demandante:

1. Se considere verosímil el derecho invocado.

Se deberá ponderar la proporcionalidad entre la eventual afectación que causaría al interés público o a terceros la medida cautelar y,

el perjuicio que causa al recurrente la eficacia inmediata de la actuación impugnada.

2. Se considere necesaria la emisión de una decisión preventiva

por constituir peligro la demora del proceso

por cualquier otra razón justificable.

3. Se estime que resulte adecuada para garantizar la eficacia de la pretensión.

Contracautela

Para la ejecución de la medida cautelar el demandante deberá ofrecer contracautela atendiendo a la naturaleza de la pretensión que se quiere asegurar.

Tratándose de pretensiones contra actuaciones administrativas con contenido pecuniario, el Juez podrá requerir de una contracautela distinta a la caución juratoria.

Si la resolución final no reconoce el derecho reclamado por el demandante, a pedido de la parte interesada se procede a la ejecución de la contracautela.

Medidas especialmente procedentes

Son especialmente procedentes en el proceso contencioso administrativo:

Medida de no Innovar. Ante la inminencia de un perjuicio irreparable, puede el Juez dictar medidas destinadas a conservar la situación de hecho o de derecho cuya situación vaya a ser o sea invocada en la demanda.

Medida Innovativa. Ante la inminencia de un perjuicio irreparable, puede el Juez dictar medidas destinadas a reponer un estado de hecho o de derecho cuya alteración vaya a ser o es el sustento de la demanda.

An aerial photograph of a dense forest of evergreen trees. A paved road with white dashed lines curves through the forest on the right side of the image. The overall tone is light and slightly desaturated.

Sentencia

El proceso de ejecución en lo contencioso administrativo

Sentencias estimatorias

1. La nulidad, total o parcial, o ineficacia del acto administrativo impugnado, de acuerdo a lo demandado.

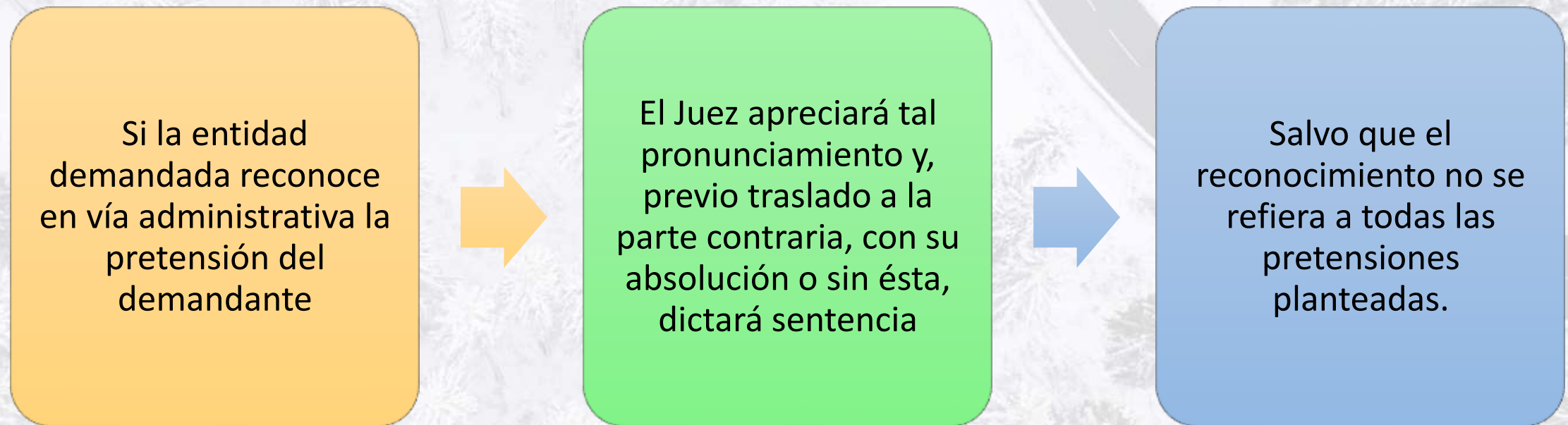
2. El restablecimiento o reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el restablecimiento o reconocimiento de la situación jurídica lesionada, **aun cuando no hayan sido pretendidas en la demanda.**

3. La cesación de la actuación material que no se sustente en acto administrativo y la adopción de cuanta medida sea necesaria para obtener la efectividad de la sentencia.

4. El plazo en el que la administración debe cumplir con realizar una determinada actuación a la que está obligada.

5. El monto de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Conclusión anticipada del proceso



Transacción o conciliación

En cualquier momento del proceso, las partes podrán transigir o conciliar sobre pretensiones que contengan derechos disponibles.

Para proponer o acceder a la fórmula de composición, la entidad deberá analizar objetivamente la expectativa de éxito de su posición jurídica en el proceso.

Si el acuerdo homologado o aprobado es total, producirá la conclusión del proceso.

De ser parcial, el proceso continuará sobre los aspectos no comprendidos.

Especificidad del mandato judicial

La sentencia que declara fundada la demanda deberá establecer

El tipo de obligación a cargo del demandado

El titular de la obligación

El funcionario a cargo de cumplirla y

El plazo para su ejecución.

Ejecución de la Sentencia

La potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente al Juzgado o Sala que conoció del proceso en primera instancia.



En caso de que la ejecución corresponda a una Sala ésta designará al Vocal encargado de la ejecución de la resolución.

Conflictos en ejecución de sentencia

Los conflictos derivados de actuaciones administrativas expedidas en ejecución de la sentencia serán resueltos en el propio proceso de ejecución de la misma.



Antes de acudir al Juez encargado de la ejecución, el interesado, si lo considera conveniente, podrá solicitar en vía administrativa la reconsideración de la actuación que originó el conflicto.

Deber personal de cumplimiento (i)

Las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial.

El responsable del cumplimiento del mandato judicial será la autoridad de más alta jerarquía de la entidad, el que podrá comunicar por escrito al Juez qué funcionario será encargado en forma específica de la misma.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, el Juez podrá identificar al órgano responsable dentro de la entidad y otorgarle un plazo razonable para la ejecución de la sentencia.

Deber personal de cumplimiento (i)

En la ejecución de la sentencia los funcionarios encargados de exteriorizar la voluntad de las entidades mediante actuaciones son solidariamente responsables con ésta.

La renuncia, el vencimiento del período de la función o cualquier otra forma de suspensión o conclusión del vínculo contractual o laboral con la administración pública no eximirá al personal al servicio de ésta de las responsabilidades en las que ha incurrido por el incumplimiento del mandato judicial, si ello se produce después de haber sido notificado.

Ejecución obligación de dar suma de dinero

Las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego

La Oficina General de Administración o la que haga sus veces del Pliego Presupuestario requerido deberá proceder conforme al mandato judicial y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto.

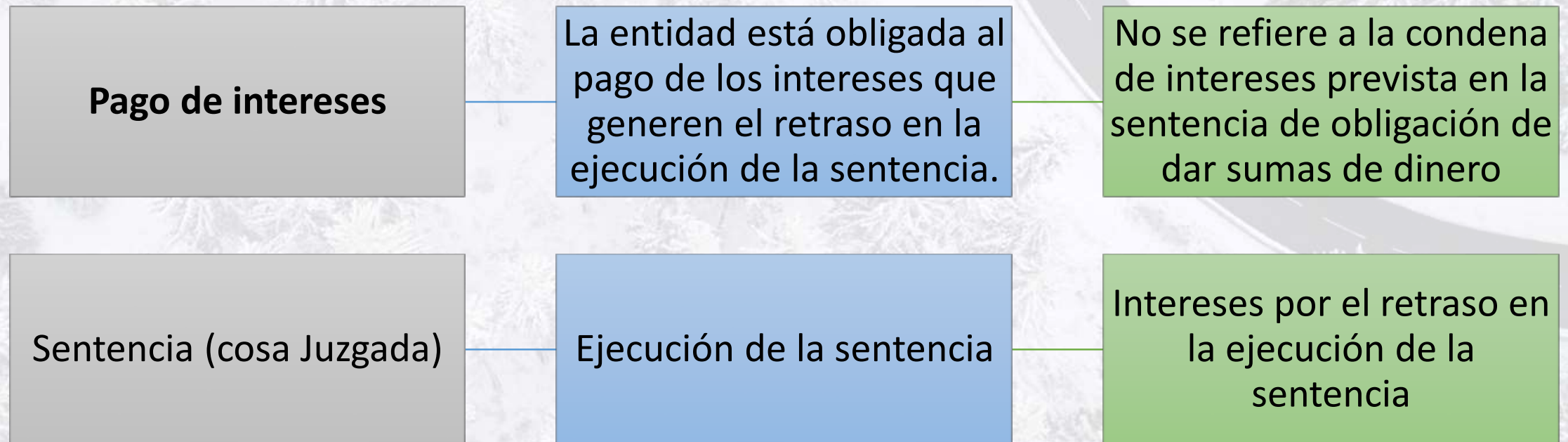
En el caso de que para el cumplimiento de la sentencia el financiamiento ordenado resulte insuficiente, el Titular del Pliego Presupuestario, previa evaluación y priorización de las metas presupuestarias, podrá realizar las modificaciones presupuestarias dentro de los quince días de notificada, hecho que deberá ser comunicado al órgano jurisdiccional correspondiente.

De existir requerimientos que superen las posibilidades de financiamiento, los pliegos presupuestarios, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o de quien haga sus veces, mediante comunicación escrita de la Oficina General de Administración, hacen de conocimiento de la autoridad judicial su compromiso de atender tales sentencias de conformidad con el artículo 70 TUO Ley 28411

Transcurridos seis meses de la notificación judicial sin haberse iniciado el pago u obligado al mismo de acuerdo a alguno de los procedimientos antes establecidos, se podrá dar inicio al proceso de ejecución de resoluciones judiciales

No podrán ser materia de ejecución los bienes de dominio público

Pago de Intereses



Actos contrarios a la sentencia

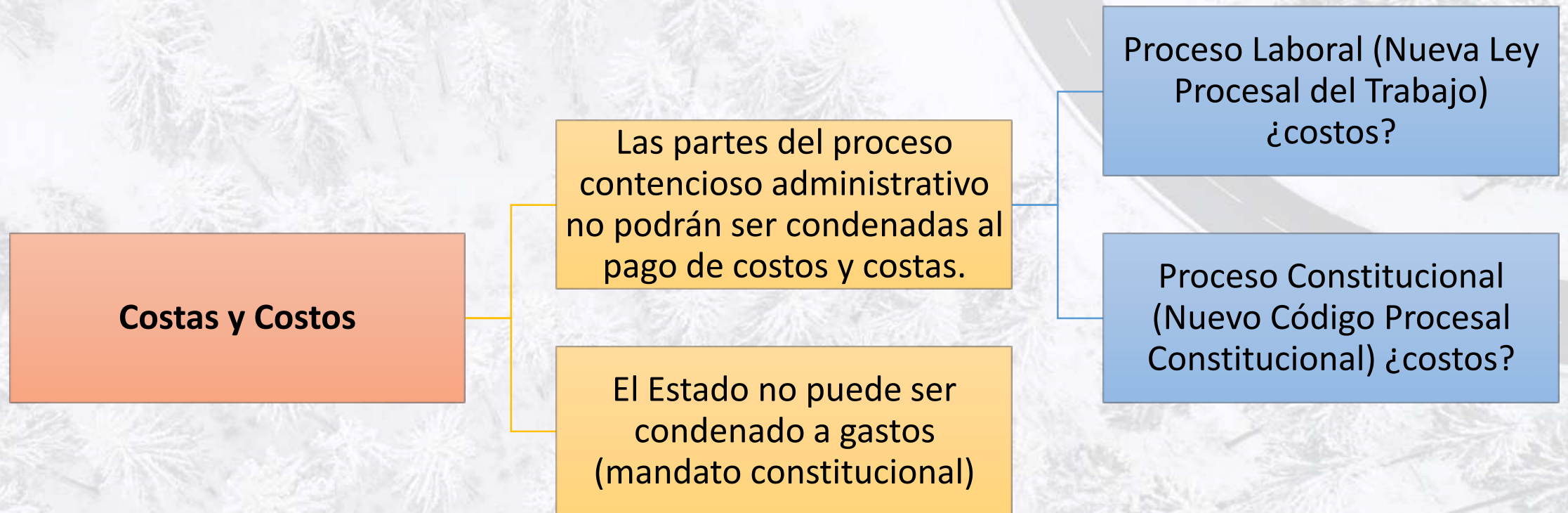
Actos administrativos contrarios a la sentencia.

Son nulos de pleno derecho los actos y disposiciones

Contrarios a los pronunciamientos de las sentencias

Que se dicten con la finalidad de eludir el cumplimiento de las sentencias.

Costas y Costos



An aerial photograph of a dense evergreen forest. A paved road with white dashed lines curves through the trees on the right side of the image. The overall tone is light and airy, with a soft focus.

Muchas gracias

José María Pacori Cari

Contacto

corporacionhiramsl@gmail.com

Teléfono móvil y WhatsApp

959666272